



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VALPARAISO – CAQUETÁ**

Valparaíso - Caquetá, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
DEMANDADO	:	ALFREDO MOLINA CUTIVA
RADICADO	:	18-860-40-89-001-2019-00003-00

AUTO INTERLOCUTORIO 019

Vista la constancia secretarial, que antecede, el Despacho procede a pronunciarse referente al oficio gs-2022-014688-DISPO III – ESVAL – 3.1, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por el comandante de Estación de Policía de Valparaíso – Caquetá, el Intendente Jefe, **PEDRO PABLO NIÑO JIMENEZ**, quien manifiesta que la actividad de acompañamiento se debe de realizar en coordinación con el Comando del Departamento de Policía Caquetá y el apoyo del Ejército Nacional, debido a que se ha generado alertas por posibles acciones terroristas contra la fuerza pública, por las jornadas electorales para el Congreso y elecciones Presidencias; de igual manera la solicitud de aplazamiento allegada por el abogado de la parte demandante, por no existir garantías de orden público para el desplazamiento desde la ciudad de Florencia a la Vereda La Liberia, finca “**LA PORFIA**”, del municipio de Valparaíso – Caquetá, por cuanto se adelantan escrutinios electorales.

Por lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: SUSPENDER la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la vereda La Liberia, finca “**LA PORFIA**”, con matrícula inmobiliaria 420-20821 jurisdicción del municipio de Valparaíso – Caquetá, que estaba programada para el dieciséis (16) de marzo del presente año a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, de propiedad del demandando el señor **ALFREDO MOLINA CUTIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.842 de la ciudad de Florencia – Caquetá.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la diligencia de secuestro, para después de las elecciones presidenciales debido a que el orden público se encuentra alterado y se necesita coordinar con el Comando de Policía Departamental y el Ejercito Nacional.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes la decisión adoptada, por el medio más expedito.

“NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

LUIS FERNANDO CAMARGO CARDENAS
Juez JPMV

Firmado Por:

Luis Fernando Camargo Cardenas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc33035f920494375018408220f2fc5e05ec131de4a5ea384691a33e473642ee**
Documento generado en 15/03/2022 08:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>